

DECRETO INSISTENCIA N° 678,

CASTRO, 03 de Agosto de 2020.-

**VISTOS:**

- 1) Oficio N°09 de fecha 13 de mayo de 2020 de don Guido Bórquez Cárcamo Director de Control Interno a don Juan Eduardo Vera Sanhueza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Castro.-
- 2) Memorándum N°055 de fecha 01 de abril del año 2020, del Director de Obras don Cristian Torres Marquez a don Guido Bórquez Cárcamo con copia al Director de Medio Ambiente don Nelson Cárcamo Barría.-
- 3) Ficha de observación N°084 de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por el Director de Control Interno.-
- 4) Decreto de pago N°1227 de fecha 05 de marzo de 2020, por un monto \$1.472.744.-
- 5) Comprobante de movimiento contables N°0-1.139 de fecha 04/03/2020.-
- 6) Factura electrónica N°272, de fecha 26 de febrero de 2020, de Servicios Hugo Heriberto Bárcenas Mansilla EIRL, Rut 76.510.478-5, por un monto de \$1.472.744.-
- 7) Recepción conforme de facturas electrónicas del Señor Orlando Chávez Rivera, encargado del taller Municipal a don Marcelo Lobos Momberg encargado de Finanzas, de fecha 03 de marzo de 2020.-
- 8) Orden de compra N°366 del 25 de febrero del 2020, por Servicios de lavados de camiones por un monto total de \$ 1.472.744.-
- 9) Orden de compra N°2730-187-SE20 de fecha 24-02-2020.-
- 10) Solicitud de pedido del Departamento de Medio Ambiente N°018 de fecha 21 de febrero del 2020.-
- 11) Cotización de Empresa Piedra del Puerto E.I.R.L.-
- 12) Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 24 de febrero de 2020, emitido por la Dirección Administración y Finanzas (DAF).-

- 13) Decreto exento (CHILECOMPRA) N°088 de fecha 28 de febrero de 2019.-
- 14) Contrato de Suministro de servicios mantención lavado de vehículos menores, camiones y maquinaria pesada, suscrito el 04 de marzo de 2019.-
- 15) Registro de mantención y reparación vehículos, marca Ford modelo cargo 1722 año 2008 patente BRRK-57 motor 36042140.-
- 16) Registro de mantención y reparación vehículos, marca Mercedes Benz modelo Axor 3131 año 2019 patente LGGK-32 motor 926992U1250775.-
- 17) Registro de mantención y reparación vehículos, marca Mercedes Benz modelo 2423K año 2011 patente CWKT-63 motor 906973U0802680.-
- 18) Registro de mantención y reparación vehículos, marca Mercedes Benz modelo L1620 año 2002 patente UF-7796 motor 37798310509524.-
- 19) Registro de mantención y reparación vehículos, marca Mitsubishi modelo Canter año 2017 patente JPDR-25 motor 4P10C49847.-
- 20) Registro de mantención y reparación vehículos, marca Mercedes Benz modelo Atego 2730 año 2017 patente JGRT-16 motor 926994U1191887.-
- 21) Registro de mantención y reparación vehículos, marca Mercedes Benz modelo Axor 3131 año 2020 patente LPYF-18 motor 926992U1272745.-
- 22) Registro de mantención y reparación vehículos, marca Mercedes Benz modelo Atego 1718/48 año 2008 patente BGJB-82 motor OM904LA.-
- 23) Memorándum N°453 de fecha 06 de diciembre de 2019
- 24) Memorándum N° 477 de fecha 26 de diciembre de 2019
- 25) Memorándum N° 450 de fecha 10 de diciembre de 2019
- 26) Memorándum N° 468 de fecha 16 de diciembre de 2019
- 27) Memorándum N° 476 de fecha 24 de diciembre de 2019
- 28) Memorándum N° 478 de fecha 31 de diciembre de 2019
- 29) Memorándum N°446 de fecha 03 de diciembre de 2019
- 30) Memorándum N° 462 de fecha 13 de diciembre de 2019
- 31) Memorándum N°416 de fecha 16 de diciembre de 2019
- 32) Memorándum N° 463 de fecha 19 de diciembre de 2019
- 33) Memorándum N°451 de fecha 09 de diciembre de 2019
- 34) Memorándum N°442 de fecha 02 de diciembre de 2019.-

35)Memorándum N° 441 de fecha 02 de diciembre de 2019

36)Memorándum N° 456 de fecha 09 de diciembre de 2019

37)Copia correo electrónico del Director de Medio Ambiente don Nelson Cárcamo Barría de fecha 31 de julio de 2020.-

Dado que los proveedores ejecutaron efectivamente las prestaciones contratadas, la Municipalidad de Castro se encuentra en la obligación de pagar, **por Servicios de lavados de camiones, por un Monto de \$1.472.744**, correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados, tal como se ha manifestado en virtud del principio de buena fe, que en materia contractual, consagra el artículo 1.546 del Código Civil y que impone a los contratantes el deber de comportarse correcta y lealmente en sus relaciones mutuas, desde el inicio de los tratos preliminares y hasta momentos incluso posteriores a la terminación del contrato; y estimando la jurisprudencia administrativa de Contraloría General, en el dictamen N° 31991, de 2008, que dispone los contratos que celebren los municipios, atendido que estos en cuanto, órganos integrantes de la Administración, deben actuar en el marco de Estado de Derecho y por lo tanto están sujetos al principio de juridicidad, procediendo que las decisiones que adopten como parte de los convenios que suscriben, respeten el principio de buena fe consagrado en materia contractual en el artículo 1546 del Código Civil, aplicable en la contratación administrativa y en virtud de la cual las partes de un contrato deben tender a su recto cumplimiento, dictamen N° 101.586 de 2014 en lo pertinente señala que La Contraloría General ha manifestado que conforme al artículo 53 de la Ley 19.880, la autoridad podrá invalidar los actos contrarios a derecho previa audiencia del interesado, potestad que sin embargo tiene como límite aquellas situaciones jurídicas consolidadas sobre la base de la confianza de los particulares en la actuación legítima de los órganos de la administración, de manera tal que las consecuencias de una medida de esta naturaleza no pueden afectar a terceros que adquirieron derechos de buena fe.

**DECRETO:**

Dese cumplimiento al pago de la Factura electrónica N°272, de fecha 06 de marzo de 2020, de Servicios Hugo Heriberto Bárcenas Mansilla EIRL, Rut 76.510.478-5, por Servicios de lavados de camiones por un monto total de \$ 1.472.744.-



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE



JEVS/DMV/LSU/KCSHO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas
- Secretaria Municipal
- Depto Jurídico.